

DECRETO N° **887** /
TEMUCO,
VISTOS: **21 DIC. 2023**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-240-L123, por "Adquisición de Material de Laboratorio para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 31 de agosto de 2023 que, adjudica la licitación 5060-240-L123, por Adquisición de Material de Laboratorio para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-858-SE23 de fecha 06 de septiembre de 2023, aceptada por el proveedor: Comercial Juan Christian Seguel Beecher E.I.R.L Rut:76.769.987-5.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-858-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Material de Laboratorio para Liceo Pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial Juan Christian Seguel Beecher E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Durán García, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de Material de Laboratorio para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-858-SE23 por Adquisición de Material de Laboratorio para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 06 de septiembre de 2023 y aceptada el 06 de septiembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 06 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de octubre del 2023, presentando un atraso de 09 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC: 2831838



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 13.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 29.11.2023, informa que no presentará descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente a entre 07 a 09 días hábiles de atraso, resultando un total de \$484.000 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos) al proveedor Comercial Juan Christian Seguel Beecher E.I.R.L Rut:76.769.987-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-858-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial Juan Christian Seguel Beecher E.I.R.L, Rut: 76.769.987-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Sergio Galleguillos 1465, Serena Oriente, La Serena, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

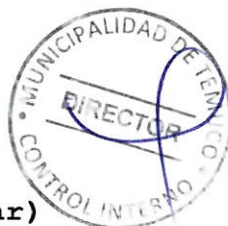
HMSH/EDP/mec

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



IDOC: 2831838